



Universidad Nacional Micaela Bastidas de  
Apurímac

**RESOLUCIÓN N° 006-2024- CEU -UNAMBA**

Abancay, 10 de abril del 2024

**VISTO:**

El acuerdo adoptado en Sesión Plena del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac del día 10 de abril de 2024 y otros forman parte de la presente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, normas constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral (...); en concordancia con el Art. 56° del Estatuto de la UNAMBA, aprobado por Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020;

Que, por Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024; los miembros de la Asamblea Universitaria conforman el Comité Electoral Universitario, por un periodo de un año, el mismo que esta integrado por los Docentes Ordinarios de las tres categorías y estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Docentes Principales, Dr. Justo Juan Viza Astulli (presidente), Dr. Ecler Mamami Vilca y Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas; Docente Asociados, Mg. Liliam Roció Bárcena Rodríguez y Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca; Docente Auxiliar, Mg. José Carlos Vilca Narváez y estudiantes Briguith Saavedra Carrión, Evelyn Katherine Aroni Borda y Frank Espinoza Ortiz;

Que, en el Art. 62° del Estatuto de la UNAMBA, prescribe el Comité Electoral Universitario es presidido por el docente principal con mayor votación en la Asamblea Universitaria; cuenta con un vicepresidente, un secretario, un fiscal y cinco vocales, los cuales son elegidos entre ellos;

Que, en fecha 04 de abril del 2024 se emitió la Resolución N°005-2024-CEU-UNAMBA, mediante la cual se aprueba la convocatoria con las tablas de los cargos de las autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad donde se consideró la elección de los representantes de los graduados, por lo que luego de la revisión integral junto con el reglamento se tiene que dicha elección tiene su propia modalidad establecida en el artículo 108 de la Ley Universitaria 30220, por tal motivo corresponde aprobar precisar dicha convocatoria.

Estando expuesto, en uso de sus atribuciones y autonomía universitaria que le confiere el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Estatuto Universitario, Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA y en uso de sus atribuciones el Comité Electoral universitario.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR** la parte pertinente de la Resolución N°005-2024-CEU-UNAMBA sobre la Convocatoria para Elecciones Generales de las autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac 2024, según se detalla en las tablas:





Universidad Nacional Micaela Bastidas de  
Apurímac

**RESOLUCIÓN N° 006-2024- CEU -UNAMBA**

Abancay, 10 de abril del 2024

**Tabla 1: Autoridades, representantes ante AU y CU.**

ELECCIÓN PARA:	CATEGORÍA	CANTIDAD
Autoridades	Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación.	03
Decanos para la facultad de:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Administración</li> <li>Ingenierías</li> <li>Medicina Veterinaria y Zootecnia</li> <li>Ciencias Sociales y Educación</li> </ul>	04
Escuela de Posgrado	Director de EPG	01
Representantes de docentes ante la AU.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principales</li> <li>Asociados</li> <li>Auxiliares</li> </ul>	08 05 03
Representantes de estudiantes pregrado ante la AU	Estudiantes	11
Representantes de estudiantes posgrado ante la AU	Estudiante	01
Representantes de estudiantes pregrado ante el CU	Estudiantes	02

**Tabla 2: Representantes ante consejos de facultad.**

Elección para representante ante Consejo de Facultad		Categoría	Cantidad
Administración	Docentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principales</li> <li>Asociados</li> </ul>	03 02
	Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes</li> </ul>	03
Ingenierías	Docentes:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principales</li> <li>Auxiliar</li> </ul>	03 01
	Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes</li> </ul>	03
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Docentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principales</li> <li>Asociados</li> </ul>	03 01
	Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes</li> </ul>	03
Ciencias Sociales y Educación	Docentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principales</li> <li>Asociados</li> <li>Auxiliar</li> </ul>	03 01 01
	Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes</li> </ul>	03

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** ante el Rectorado para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:  
Rectorado  
ONPE  
Miembros del CEU  
Áreas Académicas  
Administración Interna  
OTI  
Imagen inst.  
E-Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

*Mg. José Carlos Vilca Narváez*  
SECRETARIO DE CEU

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA  
BASTIDAS DE APURÍMAC

*Dr. Justo Juan Viza Astullu*  
PRESIDENTE  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

*Bliz Alan Del Castillo Merma*  
ABOGADO  
ICAA: 1408 ICAC: 8125  
Reg. Fede: 001



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 069-2024(2)-CU-UNAMBA**

Abancay, 30 de abril del 2024.

**VISTO:**

El expediente administrativo con registro N° 504-SG; remite Resolución del Comité Electoral Universitario, que precisa la parte pertinente de la Resolución N° 005-2024-CEU-UNAMBA, sobre convocatoria a Elecciones Generales de autoridades y representantes ante los órganos de Gobierno de la UNAMBA 2024; y el acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del 2024, continuada el 30 de abril del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, desde 20 de febrero del 2024 y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024, se amplía la designación del Rector por un término de 90 días;

Que, por Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024; los miembros de la Asamblea Universitaria conforman el Comité Electoral Universitario, por un periodo de un año, el mismo que está integrado por los Docentes Ordinarios de las tres categorías y estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Docentes Principales, Dr. Justo Juan Viza Astulli (presidente), Dr. Ecler Mamami Vilca y Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas; Docente Asociados, Mg. Liliam Roció Bárcena Rodríguez y Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca; Docente Auxiliar, Mg. José Carlos Vilca Narváez y estudiantes Briguith Saavedra Carrión, Evelyn Katherine Aroni Borda y Frank Espinoza Ortiz;

Que, por Resolución N° 005-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 04 de abril del 2024, se aprueba la Convocatoria para Elecciones Generales de las autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac 2024, según se detalla en las



**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 069-2024(2)-CU-UNAMBA**

Abancay, 30 de abril del 2024.

tablas 1. Autoridades, representantes ante AU y CU, Tabla N° 2. Representantes ante consejos de facultad; según se detallan en el contenido del documento;

Que, mediante Resolución N° 026-2024(2)-CU-UNAMBA de fecha 04 de abril del 2024, se Ratifica la Resolución N° 005-2024-CEU-UNAMBA, que aprueba la Convocatoria para Elecciones Generales de las autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac 2024, según se detalla en las tablas 1. Autoridades, representantes ante AU y CU, Tabla N° 2. Representantes ante consejos de facultad; según se detallan en el contenido del documento;

Que, mediante Resolución N° 006-2024-CEU-UNAMBA de fecha 10 de abril del 2024, del Comité Electoral Universitario, resuelve precisar la parte pertinente de la Resolución N° 005-2024-CEU-UNAMBA, lo que se pone a consideración del Consejo Universitario, en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del 2024, continuada el 30 de abril del 2023, acordó ratificar la Resolución N° 006-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 10 de abril del 2024; encargando a la Oficina de Secretaría General proceda con el acto resolutorio;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024; Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024, se amplía la designación del Rector por un término de 90 días; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** la Resolución N° 006-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 10 de abril del 2024; que en anexo siete (07) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

**Artículo Primero.- Precisar** la parte pertinente de la Resolución N° 005-2024-CEU-UNAMBA, sobre la Convocatoria para Elecciones Generales de las autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac 2024, según se detalla en las tablas:

**Tabla 1: Autoridades, representantes ante AU y CU.**

ELECCIÓN PARA:	CATEGORÍA	CANTIDAD
Autoridades	Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación.	03
Decanos para la facultad de:	<ul style="list-style-type: none"><li>Administración</li><li>Ingenierías</li><li>Medicina Veterinaria y Zootecnia</li><li>Ciencias Sociales y Educación</li></ul>	04
Escuela de Posgrado	Director de EPG	01
Representantes de docentes ante la AU.	<ul style="list-style-type: none"><li>Principales</li><li>Asociados</li><li>Auxiliares</li></ul>	08 05 03



**SECRETARÍA GENERAL**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 069-2024(2)-CU-UNAMBA**

Abancay, 30 de abril del 2024.

Representantes de estudiantes pregrado ante la AU	• Estudiantes	11
Representantes de estudiantes posgrado ante la AU	• Estudiante	01
Representantes de estudiantes pregrado ante el CU	• Estudiantes	02

**Tabla 2: Representantes ante consejos de facultad.**

Elección para representante ante Consejo de Facultad		Categoría	Cantidad
Administración	Docentes	• Principales • Asociados	03 02
	Estudiantes	• Estudiantes	03
Ingenierías	Docentes:	• Principales • Auxiliar	03 01
	Estudiantes	• Estudiantes	03
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Docentes	• Principales • Asociados	03 01
	Estudiantes	• Estudiantes	03
Ciencias Sociales y Educación	Docentes	• Principales • Asociados • Auxiliar	03 01 01
	Estudiantes	• Estudiantes	03



**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo al Rectorado, Vicerrectorados Académico y de Investigación, así como al Comité Electoral Universitario, para fines de su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
 MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero  
 RECTOR (R)

**Distribución:**

Rectorado  
 VRAC.  
 VRIN  
 CEU  
 OCI  
 OTI  
 Archivo.

Nancy L.

